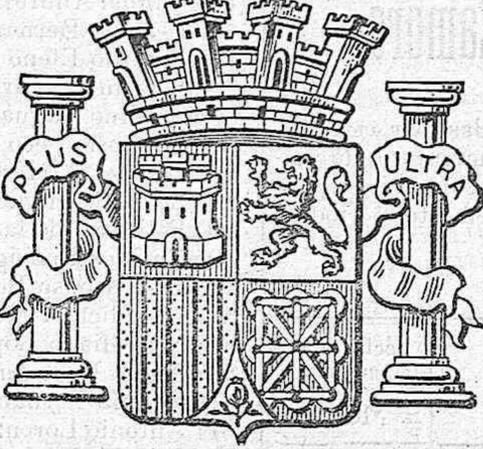


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(RE. AL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1939).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 26 de Mayo de 1934).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**DECRETO**

Subsistiendo los motivos que obligaron a declarar en 25 de Abril último el estado de alarma en todo el territorio nacional; habiéndose obtenido de las Cortes la autorización que preceptúa el artículo 42 de la Constitución y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se prorroga por treinta días, a partir de la fecha de terminación del período establecido en el Decreto de 25 de Abril último, en todo el territorio nacional, incluso en las zonas de soberanía, el estado de alarma declarado por el Decreto referido.

Dado en Madrid a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ricardo Samper Ibáñez.

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y transportes por carretera

En virtud de lo dispuesto por Orden Ministerial de 17 de los corrientes, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, para la celebración del concurso de ejecución de las obras del Viaducto sobre el río Esla, en el trozo primero del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 4.361.127'38 pesetas.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en el concurso habrá de depositarse previamente como garantía, la canti-

dad de 87.223 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda pública habrá que acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja general de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, los documentos referentes a estar al corriente en el pago del retiro obrero, según el Real decreto de 10 de Marzo de 1919 y 21 de Enero de 1921, y se tendrá en cuenta lo mencionado en el artículo décimo quinto del pliego de condiciones particulares y económicas. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración pública, como disponen los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928. Si concurren Sociedad extranjera o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su Nación en Madrid, todos perfectamente legalizados. Acreditar el pago del retiro obrero.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del concurso.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 18 de Junio próximo, y en las Jefaturas de Obras públicas de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid 21 de Mayo de 1934.—El Director general, A. Montaner.

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de..... según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras del Viaducto sobre el río Esla, en el trozo primero del Ferrocarril de Zamora a La Coruña, provincia de Zamora, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad y condiciones siguientes: (1)

(Fecha y firma del proponente)

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

TORO

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio de 1934, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes y ordenanza del servicio del alcantarillado.

Toro 16 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Vicente Rodríguez. R. 1552

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de Caza y Armas expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de Abril y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934, se publica en este periódico oficial.

CAZA

Número del registro	Nombres	Pueblo	Fecha de expedición					
			Día	Mes	Año			
719	Aquilino Valladares Lobo	Vega de Villalobos	10	ABRIL	1934			
720	Isidoro Marbán Paino	Idem	»	»	»			
721	Justiniano Fernández Paino	Idem	»	»	»			
722	Miguel Merino García	Idem	»	»	»			
723	Elicio López Villalobos	Idem	»	»	»			
724	José González	Pajares de la Lampreana	»	»	»			
725	Miguel Rodrigo Murcia	Montamarta	»	»	»			
726	Manuel González Crespo	Idem	»	»	»			
727	Bernardo Mangas González	Cubo del Vino	»	»	»			
728	Amador Almendral Vega	Bermillo de Sayago	»	»	»			
729	Juan González López	Montamarta	»	»	»			
730	Ventura González García	Cañizo	»	»	»			
731	Perfecto Cuesta Conde	Castroverde de Campos	11	»	»			
732	Manuel Rodríguez Fernández	Villalobos	»	»	»			
733	Enrique Burón Calderón	Idem	»	»	»			
734	Gerardo Martín García	Alcañices	»	»	»			
735	Toribio González Álvarez	Toro	»	»	»			
736	Modesto Álvarez Cabezas	Montamarta	»	»	»			
737	José Brito	Villardecierros	»	»	»			
738	Jacinto Chamorro González	Idem	»	»	»			
739	Tomás Centeno Deza	Villalobos	»	»	»			
740	Julio Centeno García	Idem	»	»	»			
741	Arturo Cordero Manteca	Zamora	»	»	»			
742	Angel Pérez García	Toro	»	»	»			
743	Quintín Gómez Fernández	Villalobos	»	»	»			
744	Amancio Conde Morilla	Prado	»	»	»			
745	Nicasio del Corral Miranda	Tapioles	»	»	»			
746	Vicente González Enriquez	Montamarta	»	»	»			
747	Jerónimo Cereza Andrés	Idem	»	»	»			
748	Atilano Asensio Hernández	Villavendimio	»	»	»			
749	Germán Arés Fernández	Villardefallaves	»	»	»			
750	Julián Allende García	Villalpando	»	»	»			
751	Timoteo Allende Allende	Idem	»	»	»			
752	Andrés Prieto Acevedo	Moreruela los Infanzones	»	»	»			
753	Gumersindo Fernández	Otero de Sarragos	»	»	»			
754	Felix Martín Ramos	Montamarta	»	»	»			
755	Lorenzo Rodrigo Martín	Palacios del Pan	»	»	»			
756	Bernardo Roncero Pérez	Pereruela	»	»	»			
757	Asela Arias Fernández	Montamarta	»	»	»			
758	Jerónimo Maíllo Sánchez	Alcañices	»	»	»			
759	José Polo Hernández	Villabuena del Puente	»	»	»			
760	Eloy Rubio Mateos	Idem	»	»	»			
761	Francisco Valverde	Toro	12	»	»			
762	Lucas Durán Rodríguez	Andavías	»	»	»			
763	Natalio Domínguez García	Venialbo	»	»	»			
764	Amador Berca Peña	Fuentes de Ropel	»	»	»			
765	Francisco Prieto González	Andavías	»	»	»			
766	Enrique Polo González	Villarino Tras la Sierra	»	»	»			
767	Secundino Macías Serrano	Valderredices	»	»	»			
768	Angel Hernández Chicote	Venialbo	»	»	»			
769	Francisco Velasco Velasco	Villanueva del Campo	»	»	»			
770	Eloy García Domínguez	Tagarabuena	»	»	»			
771	Maximino Tiedra Tiedra	Idem	»	»	»			
772	Felipe L. Martín	Zamora	»	»	»			
773	Clemente Arquero Díez	Villardondiego	»	»	»			
774	Francisco Barbero Miguel	Morales de Toro	»	»	»			
775	Enrique Martín Turiet	Ceadea	»	»	»			
776	Jerónimo Castro Rodríguez	Abezames	»	»	»			
777	Germán Castro Rodríguez	Pozoantiguo	»	»	»			
778	Faustino Alonso Esteban	Villalonso	»	»	»			
779	Tomás Pérez Mena	Tardobispo	»	»	»			
780	Venancia Benito Cuadrado	La Bóveda de Toro	»	»	»			
781	Felipe Fernández Lozano	Alcorcillo	»	»	»			
782	Aurelio Espada Cadierno	Andavías	»	»	»			
783	Rafael García Vega	Pobladura del Valle	»	»	»			
784	Serafin Marcos Mangas	Alfaraz	»	»	»			
785	Panlino Mateos Rodrigo	Idem	»	»	»			
786	Lisardo Mangas Mangas	Idem	»	»	»			
787	Martín Pascual Cancelo	Zamora	»	»	»			
788	Guillermo Domínguez M.	Andavías	»	»	»			
789	Apoñinar Gallego Escaja	Villalube	»	»	»			
790	Albano Ballesteros Cano	Pajares de la Lampreana	»	»	»			
791	Ildefonso Cano López	Idem	»	»	»			
792	Laureano José Martín	Palacios del Pan	»	»	»			
793	Felicitísimo José Viñas	Idem	»	»	»			
794	Valentín Rio Rodríguez	Valer	»	»	»			
795	Fausto G. Domínguez Guerra	Zamora	»	»	»			
796	Miguel Andrés Pastana	Manzanal de los Infantes	12	ABRIL	1934			
797	Leoncio Bernardo Ranilla	Idem	»	»	»			
798	Ricardo Eleno Ramos	Bermillo de Sayago	»	»	»			
799	Serafin Bernardo Ranilla	Manzanal de los Infantes	»	»	»			
800	Avelino Taguada Palermo	Idem	»	»	»			
801	Gregorio Seco Hernández	Villabuena del Puente	»	»	»			
802	Manuel F. Mesonero Álvarez	Mayalde	»	»	»			
803	Antonio Olivares Fernández	Cubo del Vino	»	»	»			
804	Feliciano de la Fuente Borrego	Idem	»	»	»			
805	Enrique Rodríguez Regueras	Fornillos de Aliste	»	»	»			
806	José Alonso Betegón	Tagarabuena	13	»	»			
807	Benedicto Vaquero	Fuentes de Ropel	»	»	»			
808	Marciano López Ferrero	Montamarta	»	»	»			
809	Angel Rodríguez Rodríguez	Sobradillo de Palomares	»	»	»			
810	Fernán Fernández Lozano	Cubillos	»	»	»			
811	Antonio Lorenzo Carrasco	Tagarabuena	»	»	»			
812	José M. Nuñez Gangoso	Vega de Villelobos	»	»	»			
813	Casimiro Alonso Lorenzo	Tagarabuena	»	»	»			
814	Magín Román Martín	Palacios del Pan	»	»	»			
815	Rogelio Viñas Refoyo	Idem	»	»	»			
816	Gregorio Rodríguez Moyano	Arceñillas	»	»	»			
817	Antonino Ossorio	Cañizo	»	»	»			
818	Secundino Huertas Monge	Castroverde Campos	»	»	»			
819	Joaquín Calles Fernández	Cazurra	»	»	»			
820	Sixto Vicente Martínez	Castroverde de Campos	»	»	»			
821	Félix Rodríguez Alonso	Idem	»	»	»			
822	Antonio Frades Hernández	Villamor de los Escuderos	»	»	»			
823	José García Gómez	Idem	»	»	»			
824	Pablo Alonso Dieguez	Fuentespreadas	»	»	»			
825	Vicente Sánchez Borrego	Cabañas de Sayago	»	»	»			
826	Ignacio García González	Montamarta	»	»	»			
827	José Seco Robles	Fermoselle	»	»	»			
828	Lorenzo Ramos Pérez	Idem	»	»	»			
829	José Vega Pérez	Entrepeñas	»	»	»			
830	Alejandro de la Torre Rubio	Morales de Toro	»	»	»			
831	Miguel Bobo Gallego	Asturianos	»	»	»			
832	Santiago Lorenzo Pérez	Idem	»	»	»			
833	Juan Pequeño Pérez	Idem	»	»	»			
834	Enrique Juárez Carbajo	Zamora	»	»	»			
835	Angel Santiago Blanco	Riego del Camino	»	»	»			
836	Gregorio Alonso Pérez	Villafafila	»	»	»			
837	Gonzalo Villar Rubio	Toro	»	»	»			
838	Claudio Morán Rebollar	Moreruela de Tábara	»	»	»			
839	Francisco Lera del Hoyo	Zamora	»	»	»			
840	Valentín Hornías Hernández	Toro	»	»	»			
841	Suceso Manrique Caso	Zamora	17	»	»			
842	Agustín Tejeiro Esteban	Piñuel	»	»	»			
843	Francisco Canelo García	Toro	»	»	»			
844	Enrique Sastre Esteban	Malillos	»	»	»			
845	Pantalón Bécara Martínez	San Miguel del Valle	»	»	»			
846	Félix Fernández Garrote	Castroverde de Campos	»	»	»			
847	José Macías Garrote	Gáname	»	»	»			
848	Santiago Domínguez Martín	Tardobispo	»	»	»			
849	Nicolás Sánchez González	La Bóveda de Toro	»	»	»			
850	Fernán García Gago	Cubo del Vino	»	»	»			
851	Celestino Rivas Fagundez	Vivinera	»	»	»			
852	Nicolás Matellán Calvo	Mallanes	»	»	»			
853	Narciso Valdés Parado	Codesal	»	»	»			
854	Santiago Alcántara	Cubo del Vino	»	»	»			
855	Francisco Refoyo Periañez	Sejas de Sanabria	»	»	»			
856	Julián Reguilón Arribas	Algodre	»	»	»			
857	Honorato Villaseco García	Toro	»	»	»			
858	Fabriciano Ruiz de la Puente	Riego del Camino	»	»	»			
859	Francisco Esteban Matos	Villanueva del Campo	»	»	»			
860	Antolín Mezquita Romero	Santovenia del Esla	»	»	»			
861	Germán González Seisdedos	Fermoselle	»	»	»			
862	Faustino Blanco Franco	Belver de los Montes	»	»	»			
863	Antonio Campesino Iglesias	Valcabado	»	»	»			
864	Heliodoro García Torres	Castrillo de la Guareña	»	»	»			
865	Eloy Pinilla Manteca	Abezames	»	»	»			
866	Angel Domínguez Pinilla	Idem	»	»	»			
867	Ubaldo Benito Guerra	La Bóveda de Toro	»	»	»			
868	Domingo Cuadrado Sánchez	Puente de la Estrella	»	»	»			
869	Anastasio de Castro Rodríguez	Pozoantiguo	»	»	»			
870	Emilio Miranda Seisdedos	Fermoselle	»	»	»			
871	Valentín Jarrín Bragado	Belver de los Montes	»	»	»			
872	Eutiquio de la Torre Fidalgo	Riego del Camino	»	»	»			
873	Avelino Rodríguez González	Santovenia del Esla	»	»	»			
874	Lucas Romero Calvo	Idem	»	»	»			
875	Jacinto Fernández Ferrero	Idem	»	»	»			
876	Elías García Vara	Villalube	»	»	»			
877	Isauro San Juan San Juan	Cañizo	»	»	»			
878	Pedro Hernández del Río	La Bóveda de Toro	»	»	»			
879	Eliseo Rodríguez	Villaveza del Agua	»	»	»			
880	Mariano Co. de Martínez	Castroverde de Campos	18	»	»			
881	Antonio Rodríguez Granero	San Vitero	»	»	»			
882	Gabriel Domínguez	Villar del Buey	»	»	»			
883	Miguel Tejeder Melado	Idem	»	»	»			
884	Remigio Peña Aparicio	San Cebrián de Castro	»	»	»			
885	Anibal Prada García	Idem	»	»	»			
886	Nicasio Castrillo	Villalpando	»	»	»			
887	Pascual Corcero Anta	Almendra	»	»	»			
888	Miguel Fernández	San Vitero	»	»	»			

(Se continuará).

Diputación provincial de Zamora

CIRCULAR

Por acuerdo de 8 de los corrientes de la Comisión gestora, se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se expresan, que están al descubierto por el primer trimestre de Aportación forzosa, previniéndoles que de no verificar el pago de referidas cantidades en el plazo de quince días, serán apremiados.

Zamora 18 de Mayo de 1934. — El Presidente, Emilio Corti.

Abelón, Abezames, Alcañices, Alcubilla de Nogales, Alfaráz, Almaráz, Almeida, Andavías, Arcenillas, Argañán, Argujillo, Argusino, Arquillos, Arrabalde, Aspariegos, Asturianos, Ayoó de Vidriales, Badilla, Barcial del Barco, Balver de los Montes, Benavente, Bermillo de Sayago, Bóveda de Toro (La), Boya, Bretó, Bretocino, Burganes de Valverde, Bustillo del Cro, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Cañizal, Cañizo, Cartajales de Alba, Carbellino, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Castrillo de la Guareña, Castronuevo, Castroverde de Campos, Cerecinos de Campos, Cerezal de Alister, Cernadilla, Cibanal, Cional, Cobrerros, Codesal, Colinas de Trasmonte, Coreses, Corrales, Cotanes, Cubillos, Cuelgamures, Donado, Entrala, Espadanedo, Fadón, Faramontanos de Tábara, Fariza, Fermoselle, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Ferrerueta, Figueruela de arriba, Figueruela de Sayago, Fonfría, Fontanillas de Castro, Formariz, Formillos de Fermoselle, Fresno de la Polvorosa, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago, Frieria de Valverde, Fuente el Carnero, Fuente Encalada.

Fuentelapeña, Fuentesauco, Fuentes de Ropal, Fuentesecas, Fuentespreadas, Galende, Gallegos del Pan, Gallegos del Rio, Gamones, Gáname, Gema, Granja de Morerueta, Granucillo, Guarrate, Hermisende, Hiniesta (La), Justel, Lanseros, Losacino, Losacio, Lubián, Maderal (El), Madridanos, Mahide, Maire de Castroponce, Malillos, Malva, Manganeses de la Polvorosa, Manzanal de arriba, Manzanal del Barco, Manzanal de los Infantes, Matilla de Arzón, Matilla la Seca, Mayalde, Melgar de Tera, Micereces de Tera, Mogázar, Molacillos, Mombuey, Monfarracinos, Moral de Sayago, Moraleja del Vino, Moraleja de Sayago, Morales del Vino, Morales de Rey, Morales de Toro, Morales de Valverde, Moralina, Moruela de Tábara, Muelas de los Caballeros, Muelas del Pan, Muga de Sayago, Navianos de Valverde, Otero de Bodas, Otero de Centenos, Otero de Sarriegos, Pajares, Palacios del Pan, Palazuelo de Sayago, Pedralba, Pego (El), Peleagonzalo, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peñausenda, Peque, Perdigón (El), Pererueta, Pías, Pinilla de Toro, Pino, Piñero (El), Pobladura del Valle, Pobladura de Valderaduey, Pontejos, Porto, Pozoantiguo, Pozuelo de Tábara, Prado, Puebla de Sanabria.

Pública de Valverde, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Quiruelas de Vidriales, Rabanales, Requejo, Revellinos, Riofrío, Rionegro del Puente, Robleda, Roales, Roelos, Rosinos de Vidriales, Salce, Samir de los Caños, San Agustín, San Cebrián de Castro, San Ciprián, San Cristobal de Entreviñas, San Esteban del Molar, San Justo, San Marcial, San Miguel de la Ribera, San Miguel del Valle, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Nave, San Pedro de Zamudia, San Román del Valle, Santa Clara de Avedillo, Santa Colomba de las Carabias, Santa Croya de Tera, Santa Maria de Valverde, Santa Maria de la Vega, Santibañez de Vidriales, Sontovenia, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Sanzoles, Sitrama de Tera, Sobradillo de Palomares, Sogo, Tábara, Tamame, Tapioles, Tardemézar, Tardobispo, Te-

reso, (Torre del Valle La), Torrefracades, Torregamones, Torres, Trabazos, Trefacio, Tuda (La), Ungilde, Una de Quintana, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Valdefinjas, Valdemerilla, Valdescorriel, Villavendimio, Valparaiso, Vallesa de la Guareña, Vega de Tera, Vega de Villalobos, Venialbo, Vezdemarbán, Vidayanes, Videmala, Villabrázaro, Villabuena, Villadepera, Villaescusa, Villafáfila, Villaferreña, Villalazán, Villalobos, Villalonso, Villalpando, Villalube, Villamayor de Campos, Villamor de los Escuderos, Villanazar, Villanueva de Azoague, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villanueva de Campo, Villaralbo, Villardeciervos, Villardefallaves, Villar del Buey, Villardiega de la Ribera, Villarrín de Campos, Villaseco, Villaveza del Agua, Villaveza de Valverde, Viñuela.

Zamora 3 de Mayo de 1934. — El Interventor, Luis Cebrián.

Sesión de 8 de Mayo de 1934

La Comisión acordó que por Intervención se recuerde a los Ayuntamientos deudores la obligación de ponerse al corriente de sus pagos, en apercibimiento que de no efectuarlos en plazo de quince días, se les cobrarán por la vía de apremio. — Casaseca.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

A los efectos de la declaración de utilidad pública para poder expropiar e imponer servidumbres, conforme al artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y artículo 15 de la Instrucción de 15 de Junio de 1883, se abre expediente complementario de información pública exclusivamente sobre dicho extremo, de la ya cumplimentada, sobre el proyecto de aprovechamiento de ciento veinte (120) litros de agua por segundo, derivados del arroyo de «El Henar», en los términos municipales de Cuellar (Segovia) y Vitoria (Valladolid), con destino al abastecimiento de la ciudad de Valladolid, solicitado por el Sr. Alcalde de su Excelentísimo Ayuntamiento. Durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Segovia, Valladolid, Zamora y Salamanca, pueden presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con la citada declaración de utilidad pública, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, (calle de Muro, 5, Valladolid).

Nota-Extracto.

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua a la ciudad de Valladolid.

Volúmen de agua solicitado: Ciento veinte litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Arroyo de El Henar.

Emplazamiento de la toma: Términos de Cuellar (Segovia) y Vitoria (Valladolid).

Términos municipales en donde radicarán las obras: Cuellar, de la provincia de Segovia, y Vitoria, San Miguel del Arroyo, Santiago del Arroyo, Camporredondo, Portillo, Arrabal de Portillo, Aldeamayor de San Martín, Herrera de Duero, La Cistérniga, Laguna de Duero y Valladolid, de la provincia de Valladolid.

Su trazado se hace en la toma a lo largo del arroyo, en cuya margen derecha afecta a terrenos

para zona de protección, siguiendo desde la toma en canal por la ladera hasta la altura de Porlillo, en donde se establece una cabeza de sifón que desagua en el depósito de San Cristobal, en término de Valladolid, continuando desde éste a un segundo depósito ubicado en la Cuesta de la Marquesa, en término de Valladolid, y atravesando la ciudad en un segundo sifón, del que se hace el suministro. Los pasos principales son el del rio Duero, que lo hace por el llamado Puente Herrera y el paso del Pisuerga por el Puente Mayor.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre necesaria.

Los demás detalles pueden verse en el ejemplar del proyecto y expediente, expuestos en la oficina de la citada Jefatura de Aguas.

Valladolid para Zamora a 26 de Mayo de 1934. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.^a Llamas.

R-1598

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de Mayalde, que a partir de esta fecha estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de dicho pueblo, los componentes de tipos evaluatorios calculados para las distintas clases de los diversos cultivos del mencionado término municipales, durante el plazo de quince días, para que sean examinados por los interesados y presenten cuantas impugnaciones crean pertinentes.

Pueblo de Mayalde

Cultivos	Clases	Líquido imponible Pesetas
Cereal	1. ^a	69
»	2. ^a	69
»	3. ^a	58
»	4. ^a	58
»	5. ^a	38
»	6. ^a	28
»	7. ^a	16
»	8. ^a	11
»	9. ^a	7
Viña	1. ^a	54
»	2. ^a	39
»	3. ^a	28
»	4. ^a	20
»	5. ^a	14
»	6. ^a	12
Viña americana		
Pradera	1. ^a	85
»	2. ^a	60
»	3. ^a	34
»	4. ^a	17
Pastizal	1. ^a	6
»	2. ^a	4
»	3. ^a	4
Era	Unica	128
Monte público	Unica	20
Almendros	1. ^a	25
»	2. ^a	16
Frutales	1. ^a	34
»	2. ^a	18
Encinas	1. ^a	35
»	2. ^a	28
»	3. ^a	22
Fresnos	Unica	42
Robles	1. ^a	27
»	2. ^a	20
»	3. ^a	13
Arboles de ribera	Unica	42
Improductivo		

Zamora 11 de Mayo de 1934. — El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R-1495

GALENDE

Don Baltasar Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Galende.

Hago saber: Que a instancia de Carmen López y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo Francisco Martín López, alistado el año 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación del paradero de José Martín López, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Carmen, nació en San Martín de Castañeda (Zamora), soltero, de oficio jornalero, habiéndose ausentado hace más de catorce años de San Martín de Castañeda, su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Martín López, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Galende 13 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Baltasar Rodríguez. R-1589

Don Baltasar Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Galende.

Hago saber: Que a instancia de Susana Montero y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo Dictino Castaño Montero, alistado en el año 1932 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación del paradero actual o de los últimos diez años de los hermanos del mismo, Agustín y Juan Francisco Castaño Montero, cuyas señas son las siguientes: son hijos de José Castaño y de Susana Montero, nacieron en San Martín de Castañeda, provincia de Zamora, de 32 y 37 años, solteros y de oficio jornaleros, habiéndose ausentado hace más de catorce años de San Martín de Castañeda, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Juan y Agustín Castaño Montero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Galende 15 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Baltasar Rodríguez. R-1590

ENTRALA

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada en este día, tiene acordado para que tenga lugar la subasta del arbitrio municipal del degüello, a las once horas del día 31 del corriente mes, en las Casas Consistoriales de este Municipio, bajo el tipo y condiciones que se hallan establecidas en las Ordenanzas correspondientes a este arbitrio que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Entrala 24 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Emilio Segurado.

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidades civiles dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número setenta y ocho del año de mil novecientos treinta y uno

por hurto, contra otros y María Rodríguez Fernández, he acordado sacar en segunda subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados a referida penada que a continuación se reseña, con el venti-uno por ciento de rebaja en el precio que sirvió de tipo para la primera.

Mitad proindiviso de una casa en el casco del pueblo de la Hiniesta y su calle de la Amargura, señalada con el número trece, sin que pueda precisarse la extensión superficial que ocupa y que linda por la derecha entrando con casa de Alonso González Centeno, espalda con casa de Francisco Sutil Lorenzo, izquierda con servidumbre de varias casas y frente con la calle de su situación.

El tipo de subasta de la porción de inmueble descrito es el de trescientas setenta y cinco pesetas.

Previsiones

Se hace constar que el acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para ello el día cuatro del próximo mes de Junio y hora de las once, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación; que para tomar parte en ella habrán de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del tipo por que salen los bienes a subasta y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, siendo de su cuenta en todo caso la habilitación.

Dado en Zamora a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.—El Secretario, Ernesto Calvo. R-1409

ANDAVIAS

Don Víctor Sutil Castaño, Juez municipal suplente de Andavías, en funciones de propietario.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia del Sindicato Agrícola Católico de este pueblo, contra don Miguel Nieto Viñas, de esta vecindad, mayor de edad, casado, labrador, sobre reclamación de setecientas veintiocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, se sacan a pública subasta como de la propiedad del D. Miguel Nieto, las fincas siguientes, radicadas todas en el término municipal de Andavías, a saber:

1.ª Un huerto al camino de Montamarta, de cabida de dos áreas: linda al Este con casa de Leonor Arribas, al Sur con huerto de Baltasar Domínguez, al Norte con otro de Teodoro Nieto y al Oeste con el de Fidel Viñas; tasado en setenta y cinco pesetas.

2.ª Una tierra a los Castellares, mide treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este con otra de D. Fabriciano Cid, al Sur con otra de D. Antonio Rodríguez, al Oeste con la de Adolfo Prieto y al Norte más de Teodoro Nieto Viñas; tasada en trescientas pesetas.

3.ª Otra tierra al camino de los Carros, de treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este con el ferrocarril en construcción de Zamora a La Coruña, al Sur con tierra de Anselmo Refoyo, al Oeste con el camino

del pago y al Norte con tierra de D. Fabriciano Cid; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra en Carre-Zamora, de dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Este con tierra de Sandalio Rodríguez, al Sur con prado del común, al Oeste con tierra de Teodoro Nieto y con la misma al Norte; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día quince de Junio próximo venidero, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y para tomar en la subasta los licitadores consignarán previamente el diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

No existen títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante.

Andavías veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Víctor Sutil.—El Secretario, Pedro González.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Hidroeléctrica del Tera

Tarifas vigentes para los pueblos de Milla de Tera, Junquera, San Pedro de Ceque, Brime de Sog y Santibáñez de Vidriales, autorizadas por ser iguales o inferiores a las de concesión.

Alumbrado a tanto alzado

	Al mes
Por una lámpara de 10 bujías, filamento metálico	2'00 ptas.
Por una id. de 16 bujías id. id.	2'50 "
Por una id. de 25 bujías id. id.	3'00 "
Por una id. de 32 bujías id. id.	4'50 "
Por una id. de 50 bujías id. id.	5'00 "

Alumbrado por contador

Por los 10 primeros hectovatios hora	3'90 ptas.
Por cada hectovatio que exceda de los 10 primeros	0'10 "

Tarifa para usos industriales

Por cada kilovatio hora	0'25 ptas.
-------------------------	------------

En estas tarifas no están incluidos los impuestos, los cuales serán por cuenta del abonado.

Milla de Tera-1934.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe de Industria, Eugenio Rugarcía.

Ante la imposibilidad de poder contestar personalmente al gran número de cartas que se están recibiendo sobre el particular, por el presente se invita a todos aquellos pueblos que estén conformes con las peticiones acordadas por varios pueblos reunidos en el de La Tuda, para pedir la suspensión de los libros registros de ganadería, concurren sus Alcaldes (trayendo el sello oficial) al Colegio Oficial de Secretarios de Zamora, el día 5 del próximo Junio, a las once horas, para firmar la solicitud que a tal fin se ha de elevar al Ministerio.

El Presidente de la Comisión, A. Rodríguez.

El día 18 del actual le desapareció del Monte de la Reina, una yegua blanca, colina, con L. G. de hierro en la cadera derecha; su dueño D. Manuel Salvador, en dicho monte,